

Aspectos legales que rigen la profesión de enfermería

Gloria Beatriz Agüero

Tutoras

Lic. Hilda L Melgarejo

Lic. Rosana López Mongelos

Tesis presentada a la facultad de ciencias de la salud de la Universidad
Tecnológica Intercontinental como requisito parcial para obtener el título de
Licenciatura en Enfermería

Caacupé, 2021

Constancia de aprobación de las tutoras

Quienes suscriben Lic. Hilda Melgarejo con Documento de Identidad N°: 998743, Lic. Rossana López Mongelos, con Documento de Identidad N°: 5087294, tutoras del trabajo de investigación titulado “Conocimientos que poseen los alumnos del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión.” elaborado por la alumna Gloria Beatriz Agüero para obtener el título de Licenciada en Enfermería hacen constar que el mismo reúne los requisitos formales y de fondo exigidos por la Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los docentes que fueron designados para conformar la mesa examinadora.

En la Ciudad de Caacupé, a los 9 días del mes de febrero del 2021.

.....

Firma de la tutora

.....

Firma de la tutora

Dedico este trabajo a:

Dios, a mi familia y a mis mejores amigas, Sol Sartorio, Johana Quenhan y María Benítez porque jamás me han negado su apoyo y siempre estuvieron pendiente de mí, no esperaba menos pero aun así han logrado sorprenderme porque siempre estuvieron conmigo, por encima de sus posibilidades y creo que el mundo es un poco menos malo porque ustedes existen, fue, es y será un placer haber coincidido con ustedes en mi vida.

Agradezco a:

Dios, su amor y bondad no tienen fin, me permites sonreír ante todos mis logros que son el resultado de su ayuda, y cuando caigo y me pones a prueba, aprendo de mis errores y me doy cuenta que lo pones enfrente mío para que mejore como ser humano, y crezca de diversas maneras.

Este trabajo de tesis ha sido una gran bendición en todo sentido y te lo agradezco padre, no cesan mis ganas de decir que es gracias a ti que esta meta está cumplida.

Gracias por estar presente no solo en esta etapa tan importante de mi vida, sino en todo momento ofreciéndome lo mejor y buscando lo mejor para mi persona.

Cada momento vivido durante todos estos años, son simplemente únicos, cada oportunidad de corregir un error, la oportunidad de que cada mañana puedo empezar de nuevo, sin importar la cantidad de errores y faltas cometidas en mi vida.

Tabla de contenido

Carátula.....	i
Constancia de aprobación del tutor.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Tabla de Contenido	v
Portada.....	1
Resumen.....	2
Marco introductorio.....	3
Introducción	3
Tema de investigación.....	4
Planteamiento del problema	4
Formulación del problema	5
Preguntas de Investigación	6
Objetivos de la investigación	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos.....	6
Justificación	7
Limitaciones del Trabajo.....	8

Marco teórico	8
Antecedentes de la investigación	8
Bases Teóricas	10
Conocimiento	10
Aspectos legales	11
Enfermería	12
Régimen laboral	19
El secreto profesional.....	21
Inscripción y certificación profesional.....	22
Régimen jubilatorio	24
Régimen disciplinario	24
Aspectos Legales	25
Operacionalización de las variables.....	30
Marco metodológico	31
Tipo de investigación	31
Diseño de investigación	31
Nivel de conocimiento esperado.....	31
Descripción de la Población	32
Población	32
Técnica e Instrumento de recolección de datos.....	32

Descripción del procedimiento de análisis de los datos.....	33
Marco Analítico.....	34
Presentación y análisis de los resultados	35
Conclusión	44
Recomendaciones.....	46
Bibliografías	47
Anexo	51

Conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, UTIC sede Caacupé acerca los aspectos legales que rigen la profesión

Gloria Beatriz Agüero

Universidad Tecnológica Intercontinental

Carrera de Licenciatura en Enfermería, Sede Caacupé
gloria.aguero.526@gmail.com

Resumen

El propósito de esta investigación es determinar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión de enfermería. En esta investigación participaron 25 estudiantes quienes cumplen con los criterios de inclusión propuestos por el investigador. En cuanto al régimen laboral el 68% poseen conocimientos y el 32% no conocen, acerca del secreto profesional 76% conocen y el 24% no conocen, acerca de la inscripción del título profesional el 96% conocen y el 4% no conocen, acerca del régimen jubilatorio el 88% conocen y el 12% no conocen, acerca del régimen disciplinario el 88% conocen y el 12% no conocen. El estudio se realizó con un nivel descriptivo, diseño no experimental, de corte transversal y enfoque cuantitativo. Se aplicó un cuestionario para la obtención de datos. Luego de codificar e ingresar los datos de Excel se presentó los resultados en cuadros estadísticos con su correspondiente análisis.

Palabras claves: conocimientos, estudiantes, enfermería, ley.

Marco introductorio

Introducción

Hoy en día el profesional de enfermería comprende que su responsabilidad no se reduce a la mera aplicación de procedimientos manuales aprendidos críticamente y que le es necesario tener pleno conocimiento de la ley que regula su ejercicio profesional y de otras relacionadas con la salud. Enfermería es responsable por los efectos de sus actos que decide hacer o dejar de hacer en el desarrollo de su profesión, caso contrario será juzgado por la sociedad en la que se desempeña (Gonzalez & Frack, 2009).

Hoy en día los profesionales de enfermería deben ser conscientes de la importancia de poseer conocimiento acerca de la ley de enfermería.

“Los estudiantes deben tener en cuenta que esto no se trata de una labor más, sino de una dedicación profesional que implica a la persona y que influirá en la vida de otras personas: los pacientes que estén a su cuidado”. (Valdez, 2013).

Según Silvia Abba y Franco Giménez en un artículo que publicaron, comentan que en los últimos años hubo un aumento de judicializaciones durante las prácticas en el ámbito de la salud que se ha convertido en un fenómeno que pone en alerta a los profesionales. La responsabilidad legal del profesional de enfermería es un tema que cada vez adquiere mayor importancia en la práctica diaria (Abba & Gimenez, 2014).

En los párrafos siguientes se detallan los distintos aspectos a ser descriptos en la presente investigación.

Con la denominación de Marco introductorio, se reseña unas breves palabras acerca del tema a abordar constituyéndose la introducción, luego se especifican el planteamiento y la delimitación del problema, las preguntas, los objetivos y la justificación de la investigación.

Bajo el título de Marco teórico, se detallan las bases teóricas que sustenta la investigación. A demás completa este apartado el cuadro de Operacionalización de las variables.

Abarca la denominación del Marco metodológico, donde se exponen las características metodológicas como son: el nivel de la investigación, el tipo de investigación, el diseño y corte, la población, la técnica e instrumento de recolección de datos, las técnicas de procesamiento y análisis de datos y las consideraciones éticas tenidas en cuenta.

Bajo el nombre de Marco analítico, se señalan los resultados de la aplicación de la técnica de la encuesta a través del instrumento cuestionario, con su respectiva interpretación y análisis de los datos, se complementa con un apartado denominado discusión de los hallazgos.

Para finalizar con el nombre de Conclusiones y Recomendaciones; en la misma se presenta la conclusión a la que se llega en relación a los objetivos de investigación previstos y se citan algunas ideas como sugerencias o propuestas de solución al problema planteado.

La presente investigación se realizó con un nivel descriptivo, diseño no experimental, de corte transversal y enfoque cuantitativo.

Tema de investigación

Aspectos legales que rigen la profesión de enfermería

Planteamiento del problema

“El conocimiento hace referencia a la obtención de información generalizada o específica sobre algún tema, en contexto todo profesional de enfermería debe conocer el marco legal que regula el ejercicio de su profesión con respecto a los derechos y obligaciones” (Zamuner, 2017).

“Los estudiantes deben conocer los aspectos legales que rigen la profesión, las leyes son necesarias en los grupos sociales, esto previene las violaciones a los derechos de una persona” (Valdez, 2013).

Es de suma importancia que los estudiantes de enfermería de nuestro país conozcan que existe una Ley N° 3206/7 que es la encargada de regular la profesión, como también conocer que deben ser responsables de sus actos siendo estudiantes debido a que dicha ley también rige sobre los estudiantes en las prácticas profesionales que realizan.

La sociedad ha adquirido una mayor conciencia sobre sus derechos en materias de prestación de servicios de salud, así como el conocimiento de las diferentes instancias y herramientas jurídicas para hacer valer esos derechos. Esto hace que el riesgo de demandas por mala práctica en el sector salud, así como la acción al respecto por parte de las autoridades judiciales, se ve incrementado (Abba & Gimenez, 2014).

La falta de conocimiento sobre los aspectos legales pone al estudiante de enfermería en un estado de vulnerabilidad ya que al no conocer sus derechos y obligaciones en cualquier momento puede verse ante situaciones que comprometan su desempeño en el ámbito hospitalario.

Esta investigación se realizó desde un enfoque de la carrera de ciencias de la salud, específicamente en el área de conocimiento de la enfermería.

En este sentido, es importante plantear la siguiente formulación del problema.

Formulación del problema

¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión?

Preguntas de Investigación

¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen laboral?

¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del secreto profesional?

¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca de la inscripción del título profesional?

¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen jubilatorio?

¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen disciplinario?

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Determinar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión.

Objetivos Específicos

Identificar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen laboral.

Definir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del secreto profesional.

Describir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca de la inscripción del título profesional.

Identificar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen jubilatorio.

Describir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen disciplinario.

Justificación

La norma legal o ley es toda disposición normativa emanada de un cuerpo legislativo estatal, las leyes son generales y obligatorias y tiene sanción en caso de que no sean cumplidas. La importancia de los aspectos legales radica principalmente en el cumplimiento y la aplicación de todos por igual, es decir regulados y protegidos por la misma.

La regulación de la práctica profesional en salud se encuentra en la actualidad influenciada por una serie de factores entre los que se destacan la reforma sectorial, el entorno internacional a los cuales se halla adherida Paraguay, globalización, integración y migración de profesionales, esencialmente debido a las permanentes innovaciones y transformaciones en las modalidades de atención y el fortalecimiento de los individuos en el ejercicio de sus derechos en salud.

La ley del ejercicio profesional de la enfermería, tiene por objeto el ejercicio de la enfermería según reglamentos, normas de ética profesional, acuerdos, tratados, pactos, y convenciones suscritos en la república del Paraguay, en este caso la ley número 3206 del ejercicio de la enfermería, por ello es importante que todos los estudiantes de la carrera de licenciatura en enfermería conozcan acerca de los aspectos legales que rigen la profesión (Hermosilla , Dominguez, Mujica, & Raffinelli, 2018).

Con la realización de esta investigación se pretende determinar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de

licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión.

Esta investigación es factible ya que se cuenta con amplia información bibliográfica que servirán de bases sólida para fundamentar el trabajo, como también se cuenta con recursos humanos materiales y financieros para llevar a cabo la investigación.

Limitaciones del Trabajo

El presente trabajo de investigación, se limita a los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé.

Marco teórico

Antecedentes de la investigación

Gonzales y Guevara. En Lambayeque en el año 2017 realizaron una investigación titulada Conocimiento sobre Aspectos Éticos Legales en estudiantes de enfermería de una Universidad Nacional de Lambayeque. Se realizó esta investigación con el objetivo general de: Determinar el conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una universidad nacional de Lambayeque. La investigación fue de tipo cuantitativo, descriptivo, de corte transversal, la muestra estuvo conformada por 50 estudiantes de enfermería que cumplieron con los criterios de inclusión, la recolección de datos se cumplió con el rigor científico y los principios bioéticos, se realizó a través de una encuesta para medir el conocimiento, cuya confiabilidad fue obtenida por el Alfa de Cron Bach de 0.709. Los resultados revelan que un 58% conocimiento regular y sólo el 42% de bueno; en las dimensiones: Constitución Política del Perú 52% conocimiento bueno y 48 % deficiente, ley del trabajo de la enfermera(o) 92% conocimiento bueno y 8 % deficiente, código de Ética y deontología 88% conocimiento bueno y 12 % deficiente y ley general de salud bueno en un 50% y deficiente en 50%. Cuya conclusión fue el conocimiento que predomina en las estudiantes de

enfermería con respecto a los aspectos éticos legales es regular (Gonzales & Guevara, 2017).

Abba y Giménez. En Mendoza en el año 2014 realizaron una investigación titulada Grado de Responsabilidad Legal de Enfermería, con el objetivo de determinar el grado de responsabilidad asumida al no cumplimentar con las formas legales establecidas en el ejercicio profesional, en el servicio de Clínica Médica del Hospital Perrupato de San Martín, Mendoza. Diseño: Cuantitativo, descriptivo y de cohorte transversal. Resultado: n=23 profesionales de enfermería. El porcentaje promedio de respuestas correctas obtenido en las encuestas realizadas en los meses julio y agosto de 2014, es de 41,3% del 100% total. Conclusión: el grado de conocimiento legal que posee el personal de enfermería, es relativamente bajo. Esto ocasiona que el grado de responsabilidad que asumen los profesionales no sea óptimo de acuerdo a lo que se espera de la calidad de atención de los enfermeros sobre los pacientes. Este bajo conocimiento pone al enfermero ejecutor de la práctica en un riesgo legal permanente. (Abba & Gimenez, 2014).

Peinado en el 2015 realizó un estudio titulado Secreto profesional en el personal de enfermería. Con el objetivo de indagar en el conocimiento del concepto de secreto profesional en la práctica diaria de enfermería y estudiar el grado de cumplimiento de este deber en el complejo hospitalario de Jaén (CHJ), así como identificar el nivel de conocimientos que poseen los profesionales de enfermería que trabajan en él y plantear medidas correctoras. Material y método: Se realiza una revisión bibliográfica en bases de datos electrónicas. 24.813 títulos y resúmenes fueron recuperados, obteniendo y revisando el texto completo de 32 artículos que finalmente fueron incluidos por contener los criterios de inclusión establecidos. Posteriormente, se lleva a cabo un estudio descriptivo mediante la entrega de un cuestionario a 50 profesionales de enfermería del complejo hospitalario de Jaén para su auto cumplimentación. Se realiza el análisis estadístico mediante el programa SSPS 15.0. Resultados: En la realización de nuestro estudio contestó el 100% de la muestra elegida aleatoriamente. El 80% son mujeres. La edad media de la muestra es de 47,78 años. El 76% de los encuestados afirma revelar

información relacionada con el paciente, aunque más del 50% del personal de Enfermería conoce los conceptos de secreto profesional, confidencialidad e intimidad. Estos datos se corresponden, en general, con los resultados de la revisión bibliográfica. Conclusiones: Enfermería en su actividad asistencial quebranta el derecho a la confidencialidad de los usuarios de la salud. Esto es debido al déficit de conocimientos relacionados con la regulación legal y bioética y consecuencias del incumplimiento del deber del SP. Por lo tanto, es necesario aumentar la formación ética de estos profesionales, así como ampliar la investigación sobre estas cuestiones para mejorar la calidad de nuestros cuidados (Peinado , 2015).

Cano y Linares. En el año 2015 realizaron un estudio denominado Nivel de conocimiento sobre aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA – 2015, con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento sobre aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero en un Hospital del MINSA. La investigación fue de tipo cuantitativo, descriptivo, transversal, diseño no experimental, la muestra fue determinada estadísticamente, constituyendo 34 enfermeras considerando el principio de autonomía y los criterios de inclusión. A quienes se les aplicó un cuestionario que midió cuatro dimensiones: Ley General de Salud N° 26842, Ley del Trabajo de la Enfermera (o) No 27669, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud N° 29414., Constitución Política del Perú. La información fue procesada mediante la base de datos de Excel concluyéndose, que solo el 21% presenta un conocimiento bueno, mientras que 79% un conocimiento regular (Cano & Linares, 2015).

Bases Teóricas

Conocimiento

Según Martínez la definición de conocimiento se refiere a la posesión de datos sobre algún tema en específico o en general, o, dicho de otra forma, es el conjunto de nociones que se tengan sobre algún tópico. Esto implica saber o conocer hechos específicos o información sobre el tema, mediante varios recursos: la experiencia, la data ya

existente al respecto, la comprensión teórica y práctica, la educación, entre otros (Martinez, 2020).

“El conocimiento es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje, o a través de la introspección” (Pérez & Gardey, 2020).

Como bien mencionan los autores el conocimiento son informaciones adquiridas a través de experiencias vividas o mediante la educación que uno recibe o adquiere de forma empírica o científica.

Hernández menciona que “el conocimiento se refiere al conjunto de experiencias, sensaciones y reflexiones que ayudan al razonamiento y el aprendizaje” (Hernández, 2019).

Aspectos legales

Se refiere a los mandatos, reglas o prescripciones emanadas de una autoridad legal o judicial. Asignan deberes, confieren derechos o imponen sanciones a los individuos que viven en una sociedad, otorgándoles un marco común por el cual juzgar sus acciones, o sea, por el cual ejercer la justicia (Raffino, 2020).

Como sabemos las leyes son generales y obligatorias y tienen sanción en caso de que no sean cumplidas. El estado establece a través de los órganos especialmente creados para ello, para reconocer los derechos de sus habitantes, limitarlos e imponerle obligaciones.

Andrés Bello, Jurísta señala que una ley es una regla, una norma, un principio, un precepto. Como tal, proviene del latín *lex, legis*. Ley, en este sentido, puede referirse a la norma jurídica dictada por una autoridad competente, generalmente un legislador, donde se ordena o prohíbe algo de acuerdo con la justicia y para el bien de los ciudadanos (Bello, 2017).

Por ello es de suma importancia conocer los aspectos legales de enfermería, ayuda a los profesionales a protegerse legalmente en el

desempeño de sus responsabilidades y proteger los derechos de los pacientes.

Enfermería

La Enfermería abarca los cuidados autónomos y en colaboración que se prestan a las personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o sanos, en todos los contextos, e incluye la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, y los cuidados de los enfermos, discapacitados, y personas moribundas. Funciones esenciales de la Enfermería son la defensa y el fomento de un entorno seguro, la investigación, la participación en las políticas de salud y en la gestión de los pacientes y los sistemas de salud, y la formación (Zamuner, 2017).

La enfermería es la profesión del cuidado, fundamental para una salud pública de calidad, ya que ofrece al mismo tiempo un servicio autónomo y colaborativo.

“La enfermería es una profesión que comprende la atención, cuidado autónomo y colaboración de la salud del ser humano. Los enfermeros se dedican, a grandes rasgos, a tratar los problemas de salud potenciales o reales que presenta una persona”(Zamuner, 2017).

Florence Nightingale impulsó la primera teoría de la enfermería hace aproximadamente 150 años, de la cual se desprenden nuevos modelos, teniendo cada uno una filosofía diferente del modo de estándares de la enfermería y los cuidados que se le brindan al paciente. En 1852 fue el inicio de la enfermería profesional, ya que a través de la publicación del libro «Notas de Enfermería» de Nightingale, las enfermeras comenzaron a sentir un interés por adquirir conocimientos técnicos acerca de su profesión (Raffino, 2020).

Funciones de las leyes en enfermería:

Las leyes tienen diversas funciones en enfermería;

- Proporcionan un marco para el establecimiento de las acciones de enfermería en la atención del paciente.
- Diferencia las responsabilidades de la enfermera de las de otros profesionales de la salud.
- Ayuda establecer límites de una acción de enfermería independiente.
- Ayudan al mantenimiento de una norma de práctica de enfermería al definir las responsabilidades legales de las enfermeras (Robles, 2015).

Responsabilidad legal del profesional de enfermería

La responsabilidad legal del profesional de enfermería es un tema que cada vez adquiere mayor importancia en la práctica diaria. Esto es fácil de entender si se considera, por un lado, que la salud es uno de los bienes más preciados. Por otra parte, la sociedad ha adquirido un mayor conocimiento sobre sus derechos en materia de prestación de servicios de salud, así como un conocimiento más amplio de las diferentes instancias y herramientas jurídicas para hacer valer esos derechos. Esto hace que el riesgo de demandas por mala práctica en el Sector Salud, así como la acción generada al respecto por parte de las autoridades judiciales, haya incrementado considerablemente.

El profesional de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia que afecten a pacientes en aspectos físicos o biológicos, psicológicos o de tipo social, y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria. La mala práctica o mala praxis es otra forma en que el profesional de enfermería puede producir iatrogenia, y ésta puede deberse principalmente a tres causas:

Por negligencia: se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.

Por ignorancia: cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería, para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios.

Por impericia: en el caso que nos ocupa, se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribuibles a su ámbito disciplinario (Zuñiga, 2013).

“La iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud” (Zepeda, 2014).

Abarca desde los efectos colaterales de los medicamentos, las secuelas de los procedimientos, los daños ocasionados por el uso de tecnología, etc., hasta los errores por acción u omisión de los prestadores de servicios. El profesional de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia con pacientes en aspectos físicos o biológicos, psicológicos o de tipo social, y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria.

Aspectos legales en la práctica de enfermería:

La práctica de la enfermera se apoya en principios o bases científicas que proporcionan la base para la legitimidad y autonomía de la Enfermería como profesión. Se hace necesario y útil delimitar el correcto desempeño, conocer la dimensión jurídica del ejercicio profesional aspectos legales vigentes, establecer que competencias y responsabilidades caben, conocer las diferentes instancias y herramientas jurídicas para hacer valer los derechos, así como introducirse en profundidad en la ciencia ética no sólo para transitar dentro del camino de la legalidad sino para minimizar los errores en el ejercicio diario (Asociación Española de Enfermería, 2019).

La responsabilidad legal del enfermero es un tema que adquiere cada vez mayor importancia en la práctica diaria, de un lado por ser la salud uno de

los bienes más preciados el derecho fundamental más protegido y de otro porque la sociedad ha adquirido una mayor conciencia sobre sus derechos en materia de prestación de servicios de salud el daño ha de ser reparado y compensado.

Los aspectos legales en el ejercicio de la Enfermería suponen que todo profesional debe conocer y saber cuáles y qué ordena el marco legal que regula el ejercicio de su profesión con respecto a los derechos y obligaciones que tienen como profesionales (Zamuner, 2017).

Los profesionales de enfermería deben tener en claro cuáles son las leyes y los alcances de esas leyes que regulan su accionar para evitar consecuencias desfavorables.

Es por ello que es especialmente importante que el profesional de enfermería tenga claros los conceptos y principios éticos generales que rigen el comportamiento del hombre en la sociedad, ya que ello le permitirá fundamentar este aspecto tan importante en una profesión que es un servicio para humanos.

El escenario del ejercicio de la profesión de enfermería, en los últimos años, se está incorporando un nuevo factor que viene a condicionar la práctica cotidiana. Éste no es otro que el incremento de exigencia por parte de los usuarios en las instituciones de salud que se traduce a menudo en procesos legales contra los profesionales de enfermería.

Por otro lado, la sociedad ha adquirido una mayor conciencia sobre sus derechos en materia de prestación de servicios de salud, así como el conocimiento sobre sus derechos. Esto hace que el riesgo de demandas por mala práctica en enfermería en el área hospitalaria y comunitaria, se incremente (Zamuner, 2017).

En el año 2004 la Organización Mundial de la Salud (OMS) emprendió la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente y en abril de 2005 la Comisión Europea adoptó la Declaración de Luxemburgo sobre la seguridad

de los pacientes, en la que se reconoció el acceso a una asistencia sanitaria de calidad como derecho humano fundamental. Esto influenciado por dos informes: errar es humano, elaborado por el instituto de medicina de los EE.UU. en 1999 y una organización con memoria, producido por el ministerio de salud del gobierno del Reino Unido en el año 2000. Ambos informes reconocieron que el error es algo de rutina durante la prestación de atención clínica, y se da en aproximadamente un 10% de las intervenciones hospitalarias (García, 2012).

El profesional de enfermería puede verse involucrado en actos dañinos con el paciente en cuestiones de administración de medicamentos, en los procedimientos y en el cuidado directo, y puede hacerlo de manera voluntaria o involuntaria. La mala práctica puede deberse principalmente a tres causas:

Por negligencia: que se refiere al descuido o abandono del paciente que le provoque un daño.

Por ignorancia: cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería para prestar un servicio que ofrezca seguridad a los usuarios.

Por impericia: se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención y que son atribuibles a su ámbito disciplinar.

De una mala práctica de enfermería pueden derivarse tantas conductas, las que a su vez pueden ser de dos tipos:

Delito culposo, es aquella conducta ilícita y delictiva en la que se ocasiona daño a otra u otras personas, pero en la que no hubo la intención de dañar puede deberse a negligencia, ignorancia o impericia.

Delito doloso, en este caso la conducta ilícita y delictiva tuvo intencionalidad. Esto es, que el daño se ocasionó de manera consciente y voluntaria (Ponce, 2013).

Tomando en cuenta todo lo anterior, el personal de enfermería debe mantener una actitud de responsabilidad y tomar en cuenta los derechos de los usuarios en sus actividades que realiza en el área laboral, también es muy importante que las instituciones formadoras de escuelas y universidades nacionales y privadas, de enfermería aseguren la calidad de egresado para evitar la mala práctica y hacer conciencia sobre la atención humanizada.

“Enfermería no escapa a esta situación y es por eso que debe no sólo adoptar las precauciones necesarias para evitar errores, sino también conocer bien las leyes que regulan su ejercicio profesional” (Zamuner, 2017).

Es necesario que los profesionales de enfermería conozcan plenamente cuál es el marco legal normativo que regula su práctica; cuáles son sus deberes, derechos, obligaciones.

Responsabilidad del profesional de enfermería:

Cristina Cerquella en una conferencia en el 2015 menciona que en general el personal de enfermería no se preocupa por aspectos normativos hasta que se enfrentan con una experiencia personal o cercana a su círculo, y es entonces, y no antes, cuando se dan cuenta de la trascendencia de conocer algunos aspectos legales del ejercicio de su profesión (Cerquella, 2015).

Es fundamental conocer y proteger nuestra responsabilidad civil y penal y llevar a cabo nuestro ejercicio profesional con la mayor seguridad.

El profesional en enfermería tiene, al menos, los siguientes deberes con el paciente: atención óptima, atención oportuna y continua, atención cuidadosa, acatamiento de instrucciones del médico tratante, consentimiento escrito previa explicación para procedimientos riesgosos. De tal forma, que el ejercicio de la enfermería como ciencia de la salud, implica para el profesional una gran responsabilidad, y dependiendo de los resultados, lo puede llevar justificada o injustificadamente a controversias administrativas, disciplinarias,

civiles y penales, cuando se sospeche conductas por omisión, descuido, negligencia, impericia, error o imprudencia.

Para garantizar la calidad de la atención, no solo se debe disponer de personal suficiente, con conocimientos adecuados, actualizados permanentemente, con entrenamiento en el mantenimiento del material y tecnología, sino además tener en cuenta que se trabaja sobre una persona, por lo que hay que cuidar los aspectos informativos, organizativos, de hospedaje y de trato humano, en el orden y la prioridad citada (Ichel, 2018).

Las enfermeras y enfermeros necesitan conocer y entender su propia práctica, tanto como las normas de atención que han sido establecidas por las instituciones de enfermería, sin embargo, la mayoría de las enfermeras y enfermeros recibe poca información formal pertinente de los aspectos legales.

Las funciones de los profesionales de la enfermería deben estar reguladas por protocolos y normas de carácter interno, que si no se cumplen son objeto de una acción disciplinaria, sin perjuicio para que el paciente o familiar no establezcan una demanda contra el enfermero o enfermera que supuestamente le causó una lesión o la muerte, así como la acción ante la autoridad judicial respectiva contra la institución, por los daños y perjuicios tanto morales como materiales, que se hubiesen podido causar. Actualmente en casi todos los hospitales cuentan con sus respectivas normas y protocolos, el personal de enfermería debe conocerlos y consultarlos para evitar errores (Flores, 2013).

La historia gremial de la enfermería en el Paraguay

Dirección de Enfermería

En Paraguay la Dirección de Enfermería es el Órgano Rector del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, responsable de establecer y desarrollar políticas a fin de normalizar, asesorar, conducir y supervisar la gestión de Enfermería a nivel Nacional. Gestiona la Calidad del cuidado de enfermería en los diferentes niveles de atención; con enfoque en la atención

primaria en salud integral y atención especializada; a través del trabajo interdisciplinario e intersectorial de equipos de enfermeras con excelencia técnica y humana (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 2019).

Valores éticos de la dirección de enfermería

El Ministerio de la Salud Pública y Bienestar Social mencionan los valores institucionales, aprobado por Resolución N° 52/2014 que son los siguientes: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina; que debe ser tomado en cuenta por todos los profesionales de enfermería (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, 2019).

“La Ley del ejercicio profesional de la enfermería, tiene por objeto regular el ejercicio de la enfermería según reglamentos, normas de ética profesional, acuerdos, tratados, pactos y convenciones suscritos en la República del Paraguay” (Hermosilla , Dominguez, Mujica, & Raffinelli, 2018).

La Ley N° 3206/7 del ejercicio de la enfermería según el congreso de la nación paraguaya sanciona con fuerza de ley, en el artículo 1 menciona: El ejercicio de la enfermería, libre o en relación de dependencia en todos sus grados, sean estas públicas o privadas, queda sujeto a esta Ley, a los tratados, convenios y acuerdos internacionales suscritos, aprobados y ratificados por la república del Paraguay sobre la materia, así como la reglamentación que en su consecuencia se dicte (Asociacion Paraguaya de Enfermeria, 2017).

El ejercicio de la enfermería en Paraguay será regulada y sancionada de acuerdo a la Ley N° 3206/7, ya sea de las entidades privadas como las de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Régimen laboral

Artículo 25.- Sobre el régimen laboral regirán los siguientes puntos:

1) La jornada laboral del personal de enfermería tendrá una duración máxima de treinta horas semanales. La distribución de la carga horaria de los turnos respectivos será regulada en la reglamentación que se dicte.

2) El descanso remunerado correspondiente a los días feriados no laborales será contabilizado dentro de la jornada semanal o mensual en la forma que disponga el reglamento.

Artículo 26.

1) El tiempo de trabajo que exceda la jornada laboral establecida en el párrafo anterior será considerado como horas extraordinarias, debiendo remunerarse en la forma correspondiente.

2) El trabajo prestado en los días que corresponden al descanso semanal y a los días feriados no laborales, sin descanso sustitutorio, da derecho al personal de enfermería a recibir adicionalmente el pago de la remuneración que corresponde a dicha labor con una sobretasa del 100% (cien por ciento), siempre que cumpla con los requisitos previstos en el reglamento.

Artículo 27.- A los efectos de la aplicación de normas vigentes que, para resguardo de la salud física, biológica o psíquica, establecen especiales regímenes de reducción horaria, licencias, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección, considéranse insalubres las siguientes tareas de enfermería:

- a) las que se realizan en unidades de cuidados intensivos;
- b) las que se realizan en unidades neuropsiquiátricas;
- c) las que conllevan riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas;
- d) las que se realizan en áreas afectadas por radiaciones, sean estas ionizantes o no;

- e) la atención de pacientes oncológicos; y,
- f) las que se realizan en servicios de emergencia.

Artículo 28.- El ministerio de salud pública y bienestar social, autoridad de aplicación, queda facultado para solicitar, de oficio o a pedido de parte interesada, ante el ministerio de justicia y trabajo, la ampliación de este listado.

Artículo 29.- La autoridad de aplicación, al determinar en la reglamentación de esta ley, la competencia específica de cada uno de los niveles de ejercicio del personal de enfermería, podrá también autorizar para el nivel profesional la ejecución excepcional de determinadas prácticas, cuando especiales condiciones de trabajo o de emergencia así lo hagan aconsejable, estableciendo al mismo tiempo las correspondientes condiciones de habilitación especial (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

El secreto profesional

Artículo 37.- Entiéndase por secreto o sigilo profesional, la reserva que debe guardar el personal de enfermería para garantizar el derecho a la intimidad del sujeto de cuidado. De él forma parte todo cuanto se haya visto, oído, deducido y escrito por motivo del ejercicio de la profesión.

Artículo 38. – El secreto profesional es inviolable, y el personal de enfermería está obligado a guardarlo. Igual obligación y en las mismas condiciones se impone a los estudiantes de enfermería.

Artículo 39. – No hay violación del secreto profesional en los siguientes casos:

- a) cuando la revelación se hace por mandato de la ley;
- b) cuando la persona cuidada autoriza al o la profesional de enfermería para que lo revele;

c) cuando el personal de enfermería hace la denuncia de los casos de enfermedades de obligatoria notificación de que tenga conocimiento, ante las autoridades competentes;

d) cuando se trate de salvar la vida de una persona;

e) cuando, en el desarrollo de un proceso judicial, se trate de impedir la condena de un inocente (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

Inscripción y certificación profesional

Ejercicio del poder disciplinario

Artículo 13.- Para el ejercicio de la enfermería, tanto en el nivel profesional, técnico como el auxiliar, se deberán registrar previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el ministerio de salud pública y bienestar social, el que autorizará el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

La matrícula deberá ser renovada por los profesionales cada cinco años y los técnicos y auxiliares de enfermería cada tres años, previa evaluación del nivel de actualización y competencia profesional para su certificación o recertificación con arreglo al reglamento que será establecido a tal fin.

Artículo 14.- La matriculación en el ministerio de salud pública y bienestar social implicará para el mismo, el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por la ley.

Artículo 15.- Son causa de suspensión de la matrícula:

a) a petición del interesado;

b) por sanción del ministerio de salud pública y bienestar social que implique inhabilitación transitoria

Artículo 16.- Son causa de cancelación de la matrícula:

- a) a petición del interesado;
- b) anulación del título, diploma o certificado habilitante;
- c) sanción del ministerio de salud pública y bienestar social que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad; y,
- d) fallecimiento.

De la autoridad de aplicación

Artículo 17.- El ministerio de salud pública y bienestar social, será la autoridad de aplicación de la presente ley, y en tal carácter deberá:

- a) llevar la matrícula de los profesionales, técnicos y auxiliares de enfermería comprendidas en la presente ley;
- b) ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados;
- c) vigilar y controlar que la enfermería, tanto en su nivel profesional, técnico como en el auxiliar no sea ejercida por personas carentes de títulos, diplomas o certificados habilitantes, o no se encuentren matriculadas; y,
- d) ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorga.

Artículo 18.- El ministerio de salud pública y bienestar social, en su calidad de autoridad de aplicación de la presente ley, podrá ser asistida por una comisión permanente de asesoramiento y colaboración sobre el ejercicio de la enfermería, de carácter honorario, la que se integrará con los matriculados que designen los centros de formación y las asociaciones gremiales y profesionales que los representan, de conformidad con lo que se establezca por vía reglamentaria (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

Régimen jubilatorio

Artículo 24.- Para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, el personal de enfermería debe reunir los siguientes requisitos:

- a) tener cumplidos cincuenta y cinco años de edad; y,
- b) haber realizado veinticinco años de aporte jubilatorio.

Los que hubieran realizado el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del aporte jubilatorio con arreglo al presente Artículo, podrán acceder a la media jubilación.

Este régimen laboral también comprende al personal de servicios generales de los centros asistenciales de salud que se elaboran en contacto directo con áreas insalubres y pacientes, limpiadoras, asistentes de enfermería, camilleros, chofer de ambulancia y cocineras. (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

Régimen disciplinario

Artículo 30.- El ministerio de salud pública y bienestar social ejercerá el poder disciplinario en hechos e infracciones relacionados con el ejercicio de la profesión con independencia de la responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa que pueda imputarse al personal de enfermería matriculado como consecuencia de la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen el sector público y privado en materia disciplinaria.

Artículo 31.- Las sanciones serán:

- a) llamado de atención;
- b) apercibimiento;
- c) suspensión de la matrícula;
- d) cancelación de la matrícula.

Artículo 32.- El personal de enfermería quedará sujeto a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley por las siguientes causas:

- a) condena judicial que comporte la inhabilitación profesional;
- b) contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación;
- c) negligencia frecuente o inaptitud manifiesta, u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Artículo 33.- Las medidas disciplinarias contempladas en la presente ley se aplicarán graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el personal de enfermería matriculado.

Artículo 34.- En ningún caso será imputable al profesional, técnico o auxiliar de enfermería que trabaje en relación de dependencia el daño o perjuicio que pudieren provocar los accidentes o prestaciones insuficientes, que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención de pacientes, o la falta de personal adecuado en cantidad y/o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

Aspectos Legales

La legislación de enfermería

El 13 de junio de 2007 se sancionó la Ley N°. 3.206/7 de enfermería de Paraguay. Hasta ese momento sólo se contaba con las disposiciones del Código sanitario y del Decreto No. 35.094 que establecía los requisitos para el ejercicio de la enfermería en Paraguay.

Dicha norma fue reglamentada por el Decreto No. 11.381 de 2007 el que se refiere específicamente a la asignación de funciones en cuanto al nivel de especialización, docencia, competencias del personal de enfermería y derechos del personal de enfermería carga horaria y salarios.

A los efectos de la nueva ley, se entiende por ejercicio de la enfermería, cualquier actividad que propenda a:

a) El cuidado de la salud del individuo, familia y comunidad, tomando en cuenta la promoción de la salud y calidad de vida, la prevención de la enfermedad y la participación de su tratamiento, incluyendo la rehabilitación de la persona, independientemente de la etapa de crecimiento y desarrollo en que se encuentre, debiendo mantener al máximo, el bienestar físico, mental, social y espiritual del ser humano;

b) La práctica de sus funciones en el cuidado del individuo, donde ésta se sustenta en una relación de interacción humana y social entre el o la profesional de la enfermería y el o la paciente, la familia y la comunidad;

c) Ejercer sus funciones en los ámbitos de planificación y ejecución de los cuidados directos de enfermería que le ofrece a las familias y a las comunidades;

d) Ejercer las prácticas dentro de la dinámica de la docencia e investigación, basándose en los principios científicos, conocimientos y habilidades adquiridas de su formación profesional, actualizándose mediante la experiencia y educación continua (Organización Panamericana de la Salud, 2011).

Las funciones que determinan las competencias de los o las profesionales de la enfermería serán las establecidas en el Reglamento de la presente ley. La ley se refiere a las condiciones para ejercicio de la enfermería y a la calidad de la atención de enfermería entre otras cuestiones.

El ejercicio de la enfermería está gobernado por la autoridad de salud quien tiene también potestades disciplinarias. Así, el artículo 17 establece que el ministerio de salud pública y bienestar social será la autoridad de aplicación de la presente ley, y en tal carácter deberá llevar la matrícula de los profesionales, técnicos y auxiliares de enfermería comprendida en la presente ley, ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados y vigilar y controlar que

la enfermería, tanto en su nivel profesional, técnico como en el auxiliar no sea ejercida por personas carentes de títulos, diplomas o certificados habilitantes, o que no se encuentren matriculadas (Organización Panamericana de la Salud, 2011).

Las obligaciones del personal de enfermería

Obligación es aquello que una persona está forzada a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. Dentro del ámbito del Derecho, existe lo que se conoce por el nombre de obligación jurídica. Este es un término que se emplea para referirse a la relación o vínculo jurídico que se establece entre dos personas, una acreedora y una deudora. Al estar unidas se hace vital que esta última tenga que llevar a cabo el cumplimiento de una prestación a la primera. (Perez & Merino, 2014).

El deber es lo que una persona está obligada a hacer. Puede ser un requisito legal obligatorio o un requisito ético. Dentro del ámbito de la ley, existen nombres de obligaciones legales. Es un término que se utiliza para referirse a la relación o vínculo legal que se establece entre dos personas el acreedor y el deudor. Juntos, es fundamental que estos últimos realicen un servicio a la primera.

Según la Ley de enfermería N° 3206/7 son obligaciones del profesional de enfermería:

Artículo 21.- Son obligaciones del personal de enfermería en relación de dependencia, pública o privada, e independiente, sin perjuicio de los establecidos en las respectivas leyes sectoriales, las siguientes:

a) respetar y proteger el derecho a la vida de los seres humanos, desde la concepción hasta la muerte. Asimismo, respetar su dignidad, integridad genética, física, espiritual y psíquica;

b) brindar atención integral de enfermería de acuerdo a los principios generales y específicos de su práctica establecidos en esta ley, y para tal fin deberá coordinar su labor con otros profesionales idóneos del equipo de salud;

c) velar porque se brinde atención profesional de enfermería de calidad, a todas las personas y comunidades sin distinción de clase social o económica, etnia, edad, sexo, religión, área geográfica u otra condición;

d) orientar su actuación conforme a lo establecido en la presente ley y de acuerdo a los principios del código de ética de enfermería vigente;

e) organizar, dirigir, controlar y evaluar la prestación de los servicios de salud y de enfermería del personal que intervenga en su ejecución;

f) velar porque las instituciones cuya función sea prestar servicios de salud, conformen la planta de personal de enfermería de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentaciones respectivas, y cuenten con los recursos necesarios para una atención de calidad;

g) en lo relacionado con la administración de medicamentos, el personal de enfermería exigirá la correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada. Podrá administrar aquellos para los cuales está autorizado mediante protocolos establecidos por autoridad competente; y,

h) denunciar y abstenerse de participar en propaganda, promoción, venta y utilización de productos, cuando conoce los daños que producen o tiene dudas sobre los efectos que puedan causar a los seres humanos y al ambiente (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

Las prohibiciones en enfermería hacen referencia a todas aquellas conductas de las cuales el profesional debe abstenerse según la Ley N° 3206/7

Artículo 22.- Sin perjuicio de las prohibiciones prescritas en las leyes sectoriales pertinentes, al personal de enfermería en relación de dependencia, pública o privada, e independiente, le está prohibido:

a) hacer a los usuarios o familiares, pronósticos o evaluaciones con respecto a los diagnósticos, procedimientos, intervenciones y tratamientos prescritos por otros profesionales;

b) realizar o participar en investigaciones científicas que utilicen personas jurídicamente incapaces, privadas de la libertad o grupos minoritarios, en las cuales ellos o sus representantes legales no puedan otorgar libremente su consentimiento;

c) ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante, de conformidad con la legislación vigente, situación que deberá ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria;

d) informar o publicar documentos, secretos profesionales o historias clínicas, así como efectuar declaraciones técnicas profesionales, reservados a portavoces de la institución donde presta servicios.

Artículo 23.- Con relación a la historia clínica registrá lo siguiente:

1) como es un documento privado, sometido a reserva, por lo tanto sólo puede ser conocido por el propio paciente o usuario, por el equipo humano de salud vinculado a la situación en particular, por terceros, previa autorización del sujeto de cuidado o su representante legal, o en los casos previstos por la ley.

2) para fines de investigación científica, el profesional de enfermería podrá utilizar la historia clínica, siempre y cuando se mantenga la reserva sobre la identidad del sujeto de cuidado (Asociación Paraguaya de Enfermería, 2017).

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Dimensión	Indicadores	Operacionalización
Conocimientos de los estudiantes sobre los aspectos legales	"El conocimiento hace referencia a la obtención de información generalizada o específica sobre algún tema, en contexto todo profesional de enfermería debe conocer el marco legal que regula el ejercicio de su profesión con respecto a los derechos y obligaciones" (Zamuner, 2017).	<p>Régimen laboral</p> <p>Secreto profesional</p> <p>Inscripción del Título profesional</p> <p>Régimen jubilatorio</p> <p>Régimen disciplinario</p>	<p>-La duración del horario semanal establecido</p> <p>-El trabajo realizado en el día de descanso remunerado</p> <p>- Servicio al que no le corresponde el horario diferenciado</p> <p>-Caso en el cual se considera violación del secreto del profesional</p> <p>-Cuando la revelación se hace por mandato de la ley</p> <p>-Cuando la revelación se hace sin consentimiento del paciente</p> <p>-Cuando se trata de salvar la vida de una persona</p> <p>-Institución responsable de otorgar el registro profesional</p> <p>-La renovación del registro profesional de un licenciado</p> <p>-caso al que no corresponde la suspensión de registro profesional</p> <p>-Tener cumplidos</p> <p>-45 años de edad ,35 años de aporte jubilatorio</p> <p>-50 años de edad ,30 años de aporte jubilatorio</p> <p>-55 años de edad ,25 años de aporte jubilatorio</p> <p>-No corresponde a la sanción disciplinaria</p> <p>-Llamado de atención verbal</p> <p>- Llamado de atención escrita</p> <p>-Sumario administrativo</p> <p>- suspensión de matricula</p> <p>- Cancelación de matricula</p> <p>- Fallecimiento</p>	Cuestionario

Marco metodológico

Tipo de investigación

En esta investigación se tuvo en cuenta el paradigma cuantitativo porque para la recolección de datos se utilizó la medición numérica y como instrumento un cuestionario de carácter cuantitativo.

Según lo indica (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010), la investigación con enfoque cuantitativo consiste en la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, por tanto, lo anteriormente descrito coincide con esta temática.

Diseño de investigación

El diseño seleccionado es el no experimental transversal, pues se trabajó con informaciones veraces que no se han de modificar. “Los diseños de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2008).

En la presente investigación no se manipuló las variables, sino que en un solo momento se aplicó un cuestionario para determinar el fenómeno de estudio tal como se dan en su contexto natural.

Nivel de conocimiento esperado

El estudio se enmarca dentro de una investigación de carácter descriptivo, (Hernández, Fernández, & Baptista, 2008) señala que los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Permiten medir la información para posteriormente describir, analizar e interpretar las características del fenómeno estudiado según la realidad.

Este trabajo es de carácter descriptivo y transversal porque comprende la descripción, análisis e interpretación de la variable, así como se presenta sin manipularla y se realizó en un determinado momento, haciéndose un solo corte en el tiempo.

Descripción de la Población

La población o universo según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) “es el conjunto de todas las cosas que concuerdan con determinadas especificaciones, es decir las que son tomadas como objeto de estudio”.

Población

La población está compuesta por 25 estudiantes de la carrera licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, en el mes de diciembre del año 2020.

Técnica e Instrumento de recolección de datos

La investigación presente se desarrolló en la UTIC sede Caacupé en el mes de diciembre de 2020.

Antes del proceso de recolección de los datos, el instrumento fue validado aplicando el cuestionario a 10 estudiantes del cuarto año de la carrera licenciatura en enfermería de la UTIC sede Capiatá.

La técnica a empleada fue un cuestionario que según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) “un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir”.

La recolección de datos se llevó a cabo a través de un formulario Google.

Como instrumento para la recolección de los datos se utilizó un cuestionario estructurado para registrar los datos durante la aplicación del mismo.

Descripción del procedimiento de análisis de los datos

Posteriormente, los datos obtenidos de la aplicación del instrumento, fueron organizados, recopilados, e introducidos en una base de datos, a través de la tabulación simple, para luego procesarla mediante el uso de programas estadísticos disponibles, como el Microsoft Excel, calculándose la frecuencia, para la presentación de los datos en tablas y gráficos.

Para el análisis de los resultados se evaluaron los datos obtenidos en el procesamiento de la información comparando con algunas informaciones presentadas en el marco teórico, con el propósito de identificar coincidencias y diferencias, así como explicaciones de la misma a los efectos de dar respuestas a los objetivos propuestos.

Se considerarán 5 principios éticos fundamentales:

Respeto: Manifiestar respeto hacia las personas, apoyar los objetivos del usuario/a para una vida significativa y una muerte digna.

Autonomía: Promocionar la toma de decisiones del usuario/a apoyando el derecho al consentimiento informado antes de actuar.

Beneficencia: Promocionar beneficios sanitarios a los/as usuarios/as.

Justicia: De acuerdo con este principio se difundieron los resultados obtenidos al final de la investigación.

No maleficencia: En base a este principio se realizaron todos los objetivos y acciones buscando el bienestar de la población en general.

Marco Analítico

“Es la parte, en la cual se presenta y se analiza los hallazgos relacionados con el problema de investigación” (Baron, 2015). En este Capítulo, se hace la presentación y el análisis de los datos recolectados.

Los lineamientos básicos para el análisis contemplan los objetivos específicos que orientaron el presente trabajo.

Los datos recolectados fueron procesados por el programa Microsoft Excel, utilizando gráficos y tablas.

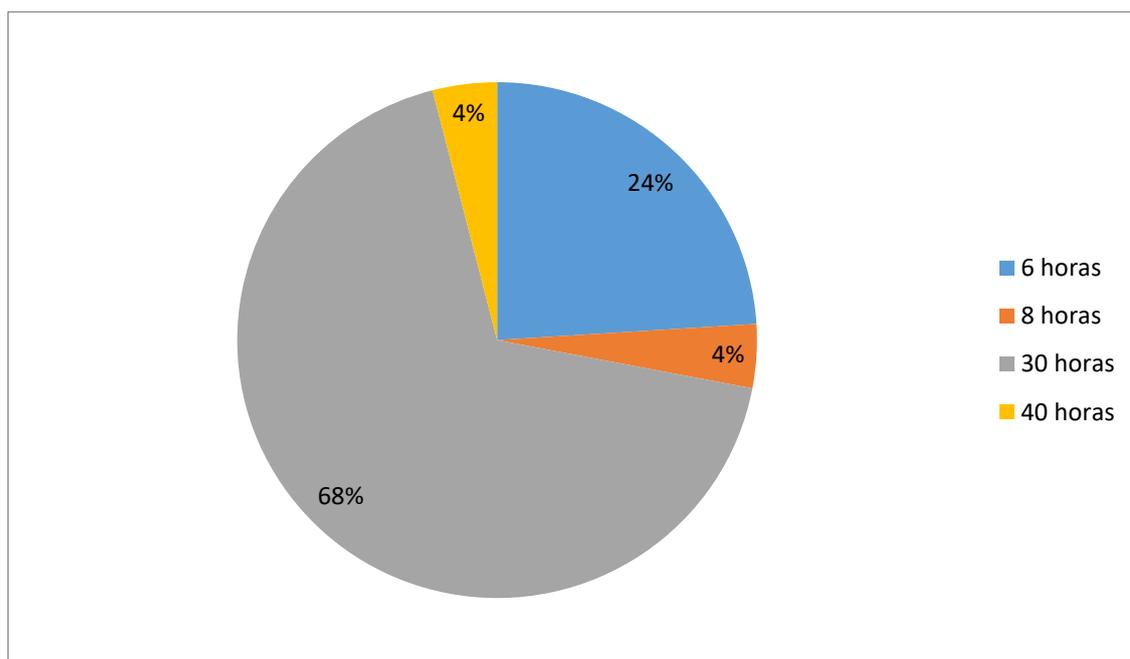
En consecuencia, el ordenamiento de la presentación y discusión de los datos se adecuarán a los objetivos.

Presentación y análisis de los resultados

Figura 1

Identificar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen laboral.

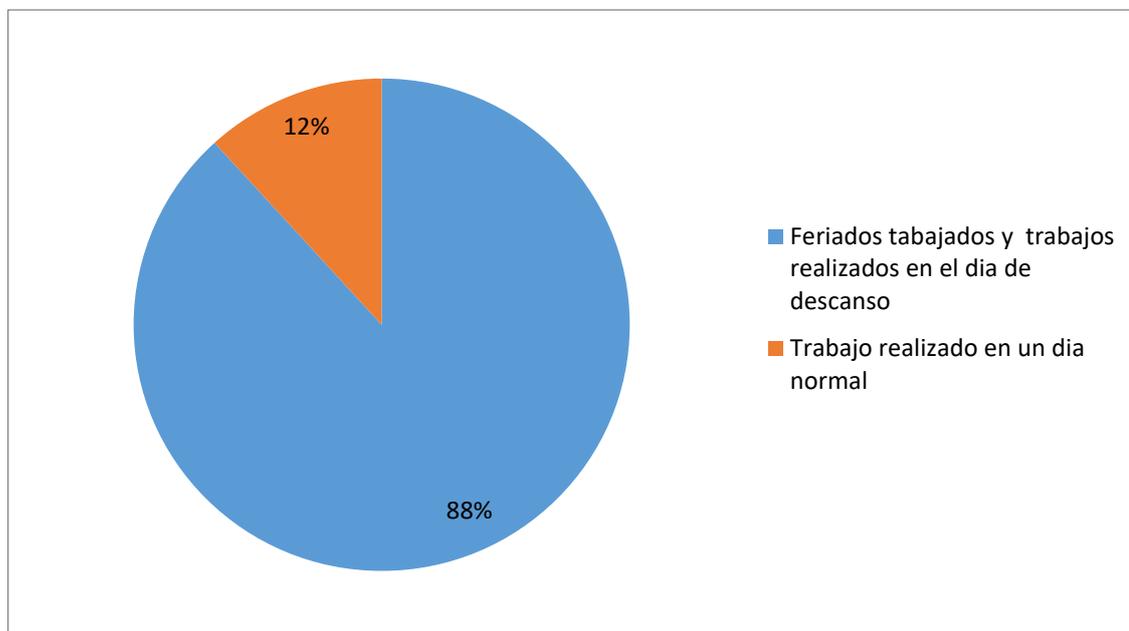
La duración del horario semanal establecido es:



El 68% de los estudiantes contestaron correctamente que la duración del horario semanal establecido es de 30 horas, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 24% contestaron que es 6 horas, el 4% contestaron que es de 8 horas y 4 % contestaron que es de 40 horas.

Figura 1.1

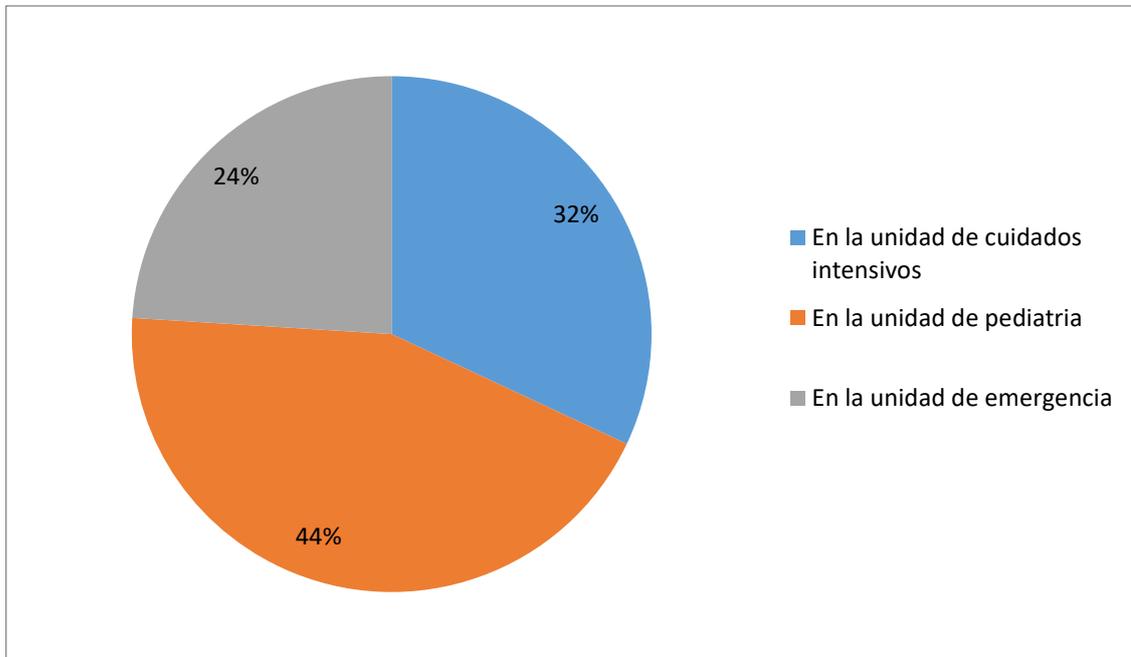
El trabajo realizado en el día de descanso remunerado corresponde a:



El 88% de los estudiantes contestaron correctamente que el trabajo remunerado corresponde a feriados tabajados y trabajos realizados en el día de descanso, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 12% contestaron que corresponde a trabajos realizados en un día normal.

Figura 1.2

Servicio al que no le corresponde el horario diferenciado.

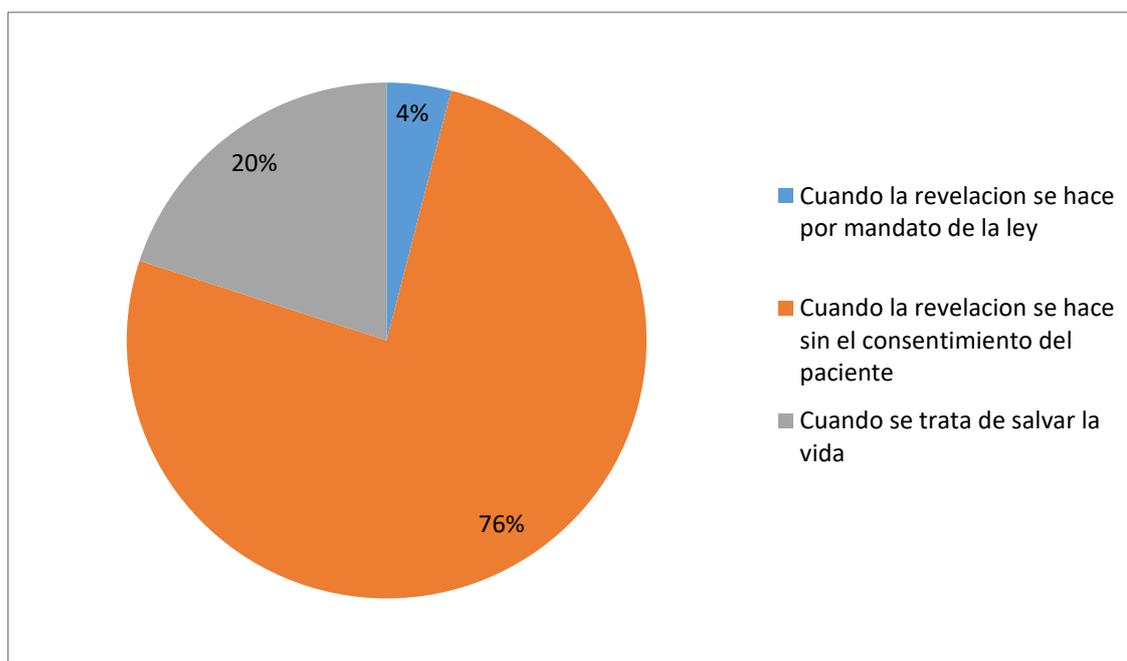


El 44% de los estudiantes contestaron correctamente que el servicio que no le corresponde el horario diferenciado es en la unidad de pediatría, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 32% contestaron que es en la unidad de cuidados intensivos y el 24% en la unidad de emergencia.

Figura 2.

Definir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del secreto profesional.

Caso en el cual se considera violación del secreto profesional

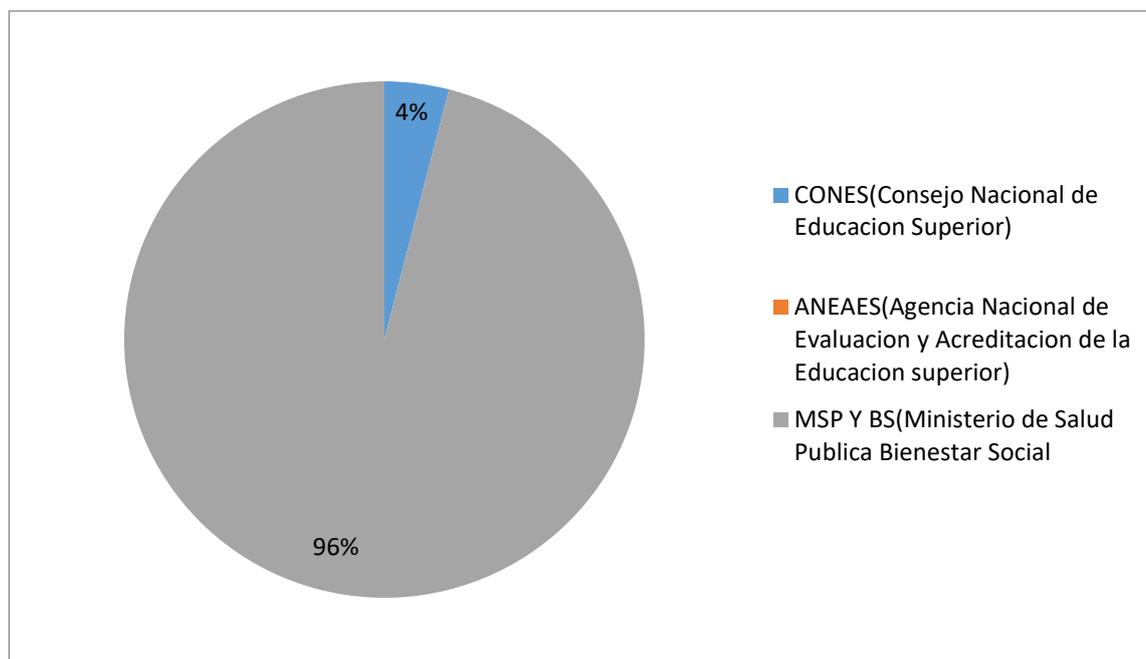


El 76% de los estudiantes contestaron correctamente que el caso en el cual se considera violación del secreto profesional es cuando se hace la revelación sin el consentimiento del paciente, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 20% contestó que es cuando se trata de salvar la vida y el 4% contestó que corresponde a cuando la revelación se hace por mandato de la ley.

Figura 3.

Describir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca de la inscripción del título profesional.

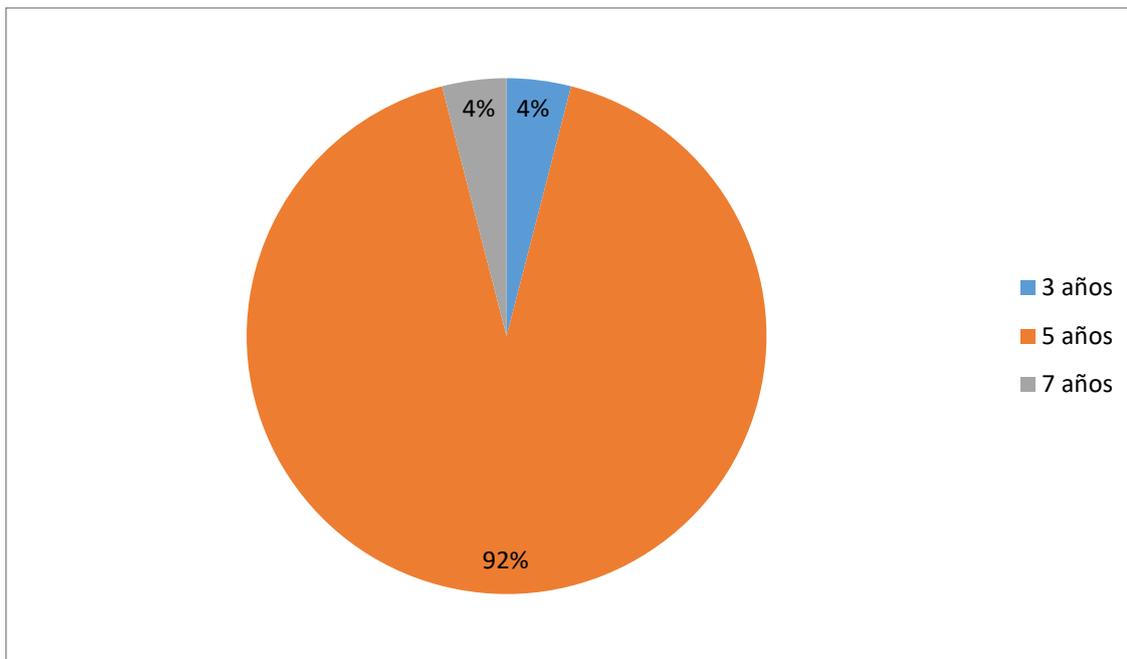
Institución responsable de otorgar el registro profesional



El 96% de los estudiantes contestaron correctamente que la institución que otorga el registro profesional es el ministerio de salud pública y bienestar social y, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 4% contestaron que es el consejo nacional de educación superior.

Figura 3.1

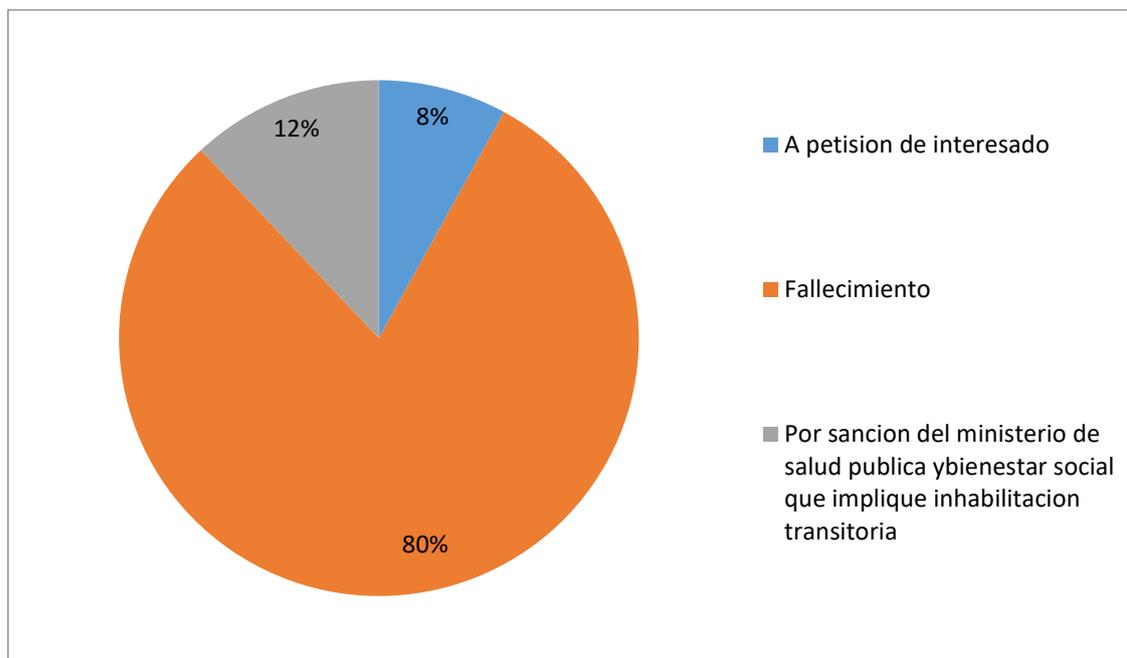
La renovación del registro profesional de un licenciado se realiza cada:



El 92% de los estudiantes contestaron correctamente que la renovación del registro profesional de un licenciado se realiza cada 5 años, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 4% contestaron que se realiza cada 3 años y el otro 4% contestaron que se realiza cada 7 años.

Figura 3.2

Caso al que no le corresponde suspensión del registro profesional

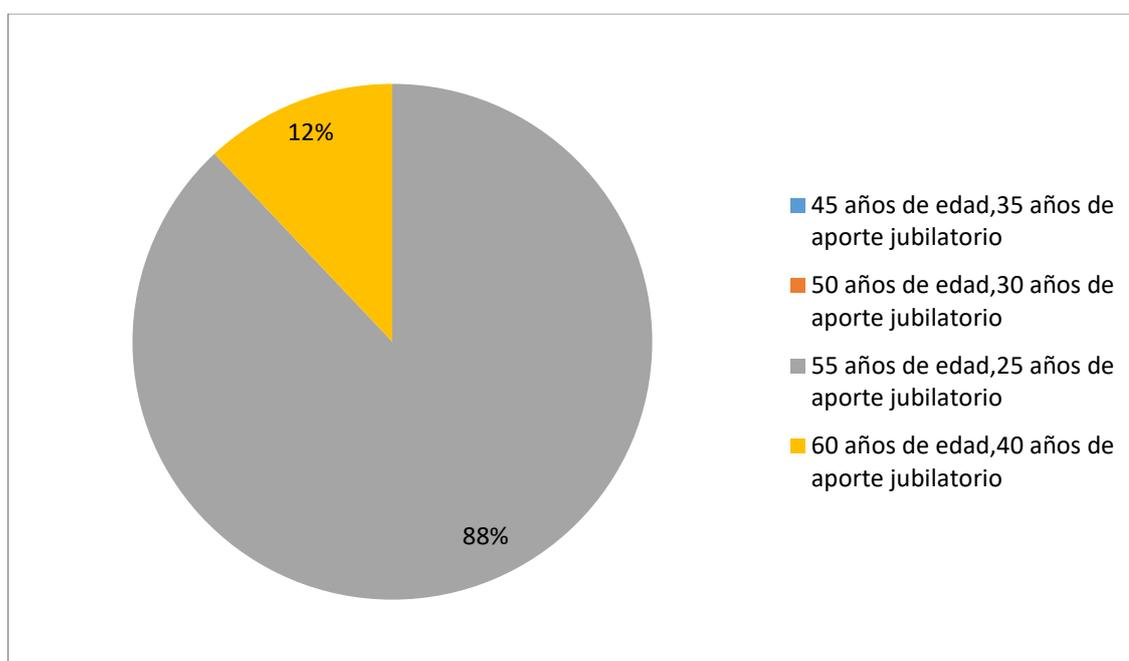


El 80% de los estudiantes contestaron correctamente que el caso que no le corresponde a la suspensión del registro profesional es el fallecimiento, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 12% contestaron a petición del interesado y el 8% contestaron por sanción del ministerio de salud pública y bienestar social que implica inhabilitación transitoria.

Figura 4.

Identificar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen jubilatorio.

Régimen jubilatorio corresponde a:

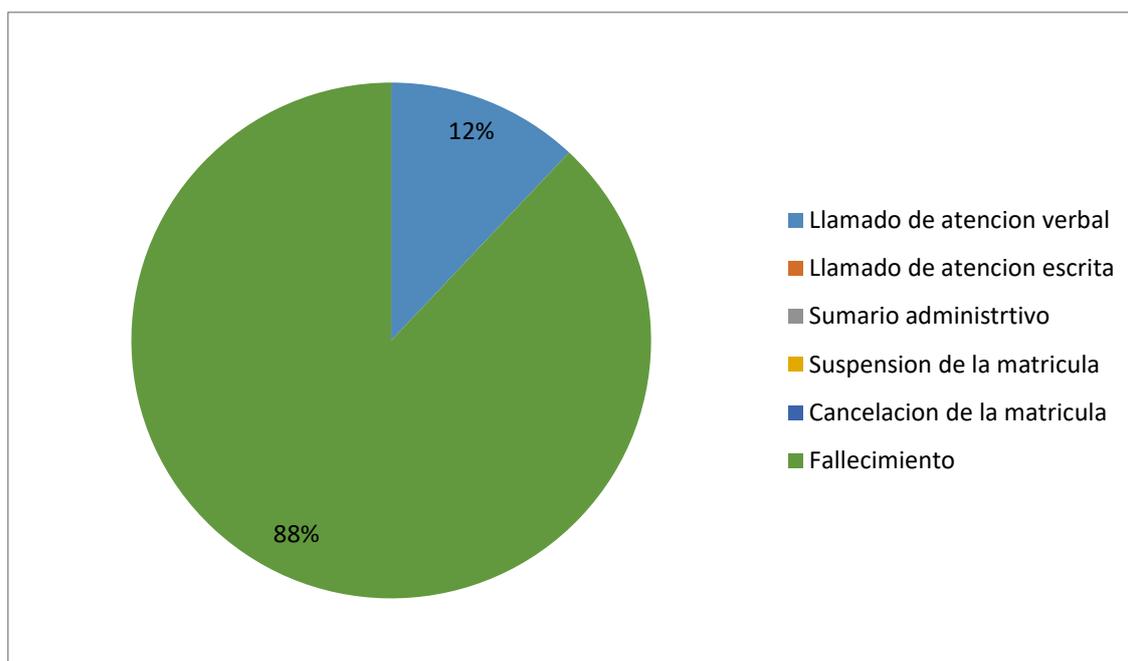


El 88% de los estudiantes contestaron correctamente que el régimen jubilatorio que corresponde a 55 años de edad, 25 años de aporte jubilatorio, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 12% contestaron que corresponde a 60 años de edad, 40 años de aporte jubilatorio.

Figura 5.

Describir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen disciplinario.

No corresponde a sanciones disciplinarias



El 88% de los estudiantes contestaron correctamente que las sanciones disciplinarias no corresponden al fallecimiento, mientras que el resto contestaron incorrectamente, el 12% contestaron que corresponde a llamado de atención verbal.

Conclusión

Se concluye este trabajo de investigación respondiendo al objetivo general: Determinar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión; lo mismo en los párrafos siguientes, se desarrollan las guías específicas tenidas en cuenta, a manera de tener una narración detallada del hallazgo.

El primer objetivo específico de este estudio solicita: Identificar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera licenciatura en enfermería, acerca del régimen laboral; de los estudiantes encuestados el 68% conocen la duración del horario semanal establecido, en cuanto al trabajo realizado en el día descanso remunerado 88% conocen, en cuanto al servicio que no le corresponde el horario diferenciado 44% conocen.

El segundo objetivo específico de este estudio señala: Definir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de la carrera licenciatura en enfermería, acerca del secreto profesional; un elevado porcentaje de los estudiantes encuestados 76% conocen en que caso se considera violación del secreto profesional.

El tercer objetivo específico de este estudio indica: Describir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca de la inscripción del título profesional; 96% de los estudiantes encuestados conocen la Institución responsable de otorgar el registro profesional, en cuanto a la renovación del registro profesional de un licenciado el 92% conocen, en cuanto al caso que no le corresponde suspensión del registro profesional el 80% conocen.

En tanto el cuarto objetivo específico de este estudio: Identificar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen jubilatorio; el 88% de los encuestados conocen régimen jubilatorio.

El quinto objetivo específico de este estudio indica: Describir los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen disciplinario; el 88% conocen el régimen disciplinario.

En líneas generales se concluye que el 80% de los estudiantes del cuarto año de la carrera licenciatura en enfermería conocen los aspectos legales de enfermería.

Recomendaciones

A los estudiantes de enfermería, implementar planes de acción para conocer toda la ley que rigen la profesión de enfermería, ya que esto ayudara a los estudiantes a tener claro cuáles son las leyes y los alcances que regulan su accionar para evitar consecuencias desfavorables y minimizar los errores en el ejercicio diario, por lo tanto, es necesario aumentar la formación ética de los estudiantes para protegerse legalmente en el desempeño de sus responsabilidades.

Bibliografías

Abba, s., & Gimenez, F. (Diciembre de 2014). Obtenido de https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/9871/abba-silvia.pdf

Asociacion Paraguaya de Enfermeria. (Julio de 2017). *APE*. Obtenido de <http://ape.org.py>

Azucena Bejarano García, A., & Nogales Rodrigue, A. (s.f.). Obtenido de http://www.seden.org/files/art424_1

Baron, A. (2015). *Guía para tutores y tesistas*. Fernando de la Mora.

Begoña, M. (12 de Enero de 2017). Obtenido de <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/aplicacion-norma-laboral>

Cano , K., & Linares, Y. (2015). Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/45>

Gómez Hernández, D. (Junio de 2014). Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/4147/1/1080253767.pdf>

Gonzales, P., & Guevara, K. (15 de Octubre de 2017). Recuperado el Septiembre de 2020, de <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/1279>

González, M. T., & Román Martínez, C. (Enero de 2012). Obtenido de <http://www.ebookcentral.proquest.com/lib/cireuticsp/detail.action>

Hermosilla , Dominguez, Mujica, & Raffinelli. (2018). Hernández. (23 de Abril de 2019). Obtenido de <https://www.significados.com/tipos-de-conocimiento/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2008). *Metodología de la investigación*. Mexico: Ultra.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: Ultra.

Ichel, M. (2018). *Aspectos legales en la practica de enfermeria*. Obtenido de <https://www.udv.edu.gt/aspectos-legales-en-la-practica-de-enfermeria/>

Ligorria, S. (19 de Diciembre de 2018). Obtenido de <https://cobico.com.ar/la-importancia-de-poseer-matricula-profesional>

Lopez, M., Jimenez, J., & Liesa, A. (2008). Obtenido de <https://www.agoradenfermeria.eu/>

Martinez, A. (2020). *Concepto definicion*. Obtenido de <https://concepto definicion.de/conocimiento/>

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSP&BS). (2019). *Manual de Organizacion y Funciones de la Direccion de Enfermeria*. Paraguay.

Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social. (1 de Octubre de 2019). Obtenido de <https://www.mspbs.gov.py>

Miranda, A. (2008). *Metodologia de la investigación*. Asunción.

Organizacion Panamericana de la Salud . (2011). *Regulacion de la enfermeria en America Latina*. Washington D.C.

Peinado , I. (9 de Junio de 2015). Obtenido de http://tauja.ujaen.es/bitstream/10953.1/1617/1/TFG_IRENE_MILLA_PEINADO.pdf

Peña, J. C. (2015). www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2060. Obtenido de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/2060>

Perez Porto, J., & Gardey, A. (2019). Obtenido de <https://definicion.de/legal/>

Perez, J., & Gardey, A. (2012). Obtenido de <https://definicion.de/jubilacion/>

Pérez, J., & Gardey, A. (2020). Recuperado el 24 de Septiembre de 2020, de <https://definicion.de/conocimiento/>

Perez, J., & Merino, M. (2014). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/obligacion/>

Ponce Zuñiga, M. C. (19 de Agosto de 2013). Obtenido de <https://hospitalgeneraldeSoledad.wordpress.com/2013/08/29/aspectos-legales-en-la-practica-de-enfermeria/>

Raffino. (5 de septiembre de 2020). Obtenido de <https://concepto.de/normas-juridicas/>

Raffino, M. (5 de Junio de 2020). Obtenido de <https://concepto.de/enfermeria/>

Raffino, M. E. (Febrero de 2019). *concepto.de/conocimiento*. Obtenido de <http://www.concepto.de/conocimiento>

Rivas, L. M. (2014). Obtenido de <https://es.slideshare.net/luismartinrivasolivares/aspectos-legales-en-la-prctica-de-enfermera-36337057>

Simó, V. E. (2016). *cyberleninka.org/article/n/1210881*. Obtenido de <http://cyberleninka.org/article/n/1210881>

Soto, P. (Noviembre de 2013). *Aquichan*. Obtenido de <https://aquichan.unisabana.edu.co/>

Trinxet, S. (23 de Diciembre de 2011). Obtenido de <http://www.definicion1.com/tag/secreto-profesional>

Valdez, M. (7 de Junio de 2013). *Slide Share*. de <https://es.slideshare.net/mdelcidvaldes1/aspectos-legales-en-enfermera>

Zamuner, M. (Julio de 2017). *Microjuris*. Obtenido de <http://aldiaargentina.microjuris.com>

Anexo

Apéndice A – Consentimiento informado

Protocolo de consentimiento informado para participantes

Universidad Tecnológica Intercontinental

Comité de Ética para la Investigación y Vicerrectoría de la Investigación Científica y Tecnológica

Lugar y Fecha

Estimado Señor/Señora:

La Vicerrectoría de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Tecnológica Intercontinental apoya la práctica de obtener el consentimiento informado de los sujetos humanos que participen en las investigaciones científicas. La siguiente información tiene por objeto ayudarle a decidir a participar en el presente estudio conducido por Gloria Beatriz Agüero.

El propósito de esta investigación es determinar los conocimientos que poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería UTIC sede Caacupé, acerca de los aspectos legales que rigen la profesión.

Si Usted accede a participar en este estudio se le pedirá responder un cuestionario/entrevista que le tomará 5 minutos de su tiempo. Su participación será voluntaria y en cualquier momento Usted estará en libertad de retirarse de ella. Si se sintiera incómodo o incómoda frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo y abstenerse de responder.

La información que se recoja será estrictamente confidencial y no podrá ser usada para ningún otro propósito que no sea contemplado en esta investigación.

Si le gustaría tener alguna información adicional puede ponerse en contacto por teléfono o por correo electrónico, datos que se detallan a continuación, y si

desea recibir los resultados del presente estudio especifíquelo en el lugar correspondiente.

Muchas gracias por su participación.

Atentamente

Firma del investigador a cargo

Correo electrónico

Teléfono de contacto

Yo,

_ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es voluntaria.

He leído la información del presente Protocolo y al firmarlo expreso mi acuerdo con él y permito que todos los datos que voy a aportar sean utilizados con fines de esta investigación.

Entiendo que puedo recibir los resultados de este estudio cuando esté concluido para lo cual puedo comunicarme con

_____ al teléfono

_____ o al correo electrónico

_____.

Nombre completo del (de la) participante

Nombre del Investigador responsable

Apéndice B - Cuestionario

Soy alumna del último año de la carrera de Lic. En enfermería, estoy realizando esta investigación como requisito parcial para la obtención del título de Licenciatura en Enfermería, solicito su colaboración para completar el presente cuestionario cuyos datos aportados serán anónimos y de absoluta confidencialidad.

Encierra en círculo la que creas correcta

1. ¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería acerca del régimen laboral?

1. La duración del horario semanal establecido es:

- a. 6 horas.
- b. 8 horas.
- c. 30 horas.
- d. 40 horas.

1.1 El trabajo realizado en el día de descanso remunerado corresponde a:

- a. Feriados trabajados y trabajos realizados en día de descanso
- b. Trabajo realizado en día normal

1.2 Servicio al que no le corresponde el horario diferenciado:

- a. En la unidad de cuidados intensivos
- b. En la unidad de pediatría
- c. En la unidad de emergencia

2- ¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del secreto profesional?

- Caso en el cual se considera violación del secreto profesional:

- a. Cuando la revelación se hace por mandato de la ley.
- b. Cuando la revelación se hace sin el consentimiento del paciente.
- c. Cuando se trata de salvar la vida de una persona.

3- ¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca de la inscripción del título profesional?

3. Institución responsable de otorgar el registro profesional:

- a. CONES (Consejo Nacional de Educación Superior)
- b. ANEAES (Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior)
- c. MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social)

3.1 La renovación del registro profesional de un licenciado se realiza cada:

- a. 3 años.
- b. 5 años.
- c. 7 años.

3.2 Caso al que no le corresponde suspensión del registro profesional

- a. A petición del interesado.
- b. Fallecimiento.
- c. Por sanción del ministerio de salud pública y bienestar social que implique inhabilitación transitoria.

4- ¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen jubilatorio?

- Régimen jubilatorio corresponde a.

- a. 45 años de edad, 35 años de aporte jubilatorio.
- b. 50 años de edad, 30 años de aporte jubilatorio.
- c. 55 años de edad, 25 años de aporte jubilatorio.
- d. 60 años de edad, 40 años de aporte jubilatorio.

5- ¿Qué conocimientos poseen los estudiantes del cuarto año de la carrera de licenciatura en enfermería, acerca del régimen disciplinario?

- No corresponde a sanciones disciplinarias.

- a. Llamado de atención verbal.
- b. Llamado de atención escrita.
- c. Sumario administrativo.
- d. Suspensión de la matrícula.
- e. Cancelación de la matrícula.

f. Fallecimiento.

Cálculos de Excel

Figura 1

La duración del horario semanal establecido es:

6 horas	6 personas
8 horas	1 persona
30 horas	17 personas
40 horas	1 persona

Figura 1.1

El trabajo realizado en el día de descanso remunerado corresponde a:

Feridos trabajados y trabajos realizados en día de descanso	24
Trabajo realizado en día normal	1

Figura 1.2

Servicio al que no le corresponde el horario diferenciado:

En la unidad de cuidados intensivos	8
En la unidad de pediatría	11
En la unidad de emergencia	6

Figura 2

Caso en el cual se considera violación del secreto profesional:

Cuando la revelación se hace por mandato de la ley	1
Cuando la revelación se hace sin el consentimiento del paciente	19

Cuando se trata de salvar la vida de una persona	5
--	---

Figura 3

Institución responsable de otorgar el registro profesional:

CONES(Consejo Nacional de Educación Superior)	1
ANEAES(Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior)	
MSP Y BS(Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social)	24

Figura 3.1

La renovación del registro profesional d un licenciado se realiza cada:

3 años	1
5 años	23
7 años	1

Figura 3.2

Caso al que no le corresponde suspensión del registro profesional:

A petición del interesado	2
Fallecimiento	20
Por sanción del ministerio de salud pública y bienestar social que implique inhabilitación transitoria	3

Figura 4

Régimen jubilatorio corresponde a:

45 años de edad,35 años de aporte jubilatorio	
50 años de edad,30 años de aporte jubilatorio	
55 años de edad, 25 años de aporte jubilatorio	22
60 años de edad,40 años de aporte jubilatorio	3

Figura 5

No corresponde a sanciones disciplinarias:

Llamado de atención verbal	3
Llamado de atención escrita	
Sumario administrativo	
Suspensión de matricula	
Cancelación de la matricula	
Fallecimiento	22